

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00696 DE 01 NOV 2016

“Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en el Fondo Rotatorio de la Policía”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 012 DE 2001, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 74 de la Constitución Política dispone: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.
2. Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho a las excepciones de la publicidad de información.
3. Que la Ley ibídem, establece a cargo de las entidades públicas la obligación de crear y mantener actualizados los siguientes instrumentos: a) esquemas de publicación, b) registro de activos de información, c) programa de gestión documental, d) índice de información clasificada y reservada.
4. Que de conformidad con el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, los instrumentos señalados en el considerando anterior deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente, de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.
5. Que las mencionadas disposiciones son aplicables a toda entidad pública incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.
6. Que en virtud de los principios de la transparencia y acceso a la información pública, toda información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia están en el deber de proporcionar y facilitar el

acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

7. Que la Ley 594 del 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 21 establece: "Programa de Gestión Documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos".
8. Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" consagró las siguientes definiciones:
 - Registro de Activos de Información: Es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
 - Índice de información clasificada y reservada: Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.
 - Esquemas de Publicación: Es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
9. Que de conformidad con las normas aquí citadas, el Fondo Rotatorio de la Policía procedió a elaborar los instrumentos de la gestión de información pública, según los contenidos y características exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adoptar siguientes los Instrumentos de Gestión de Información a continuación señalados, documentos que harán parte integral de la presente resolución y acorde con lo estipulado en la ley podrán ser actualizados cuando la necesidad así lo amerite.

- a) Esquemas de Publicación
- b) Registro de Activos de Información
- c) Programa de Gestión Documental
- d) Índice de información clasificada y reservada

Los documentos contentivos de cada uno de los instrumentos hacen parte integral del presente acto.

Artículo 2°: La actualización de los instrumentos adoptados se realizará en los plazos establecidos o que establezcan las normas pertinentes, y en todo caso, cuando la información contenida en ellos deba modificarse por cualquier cambio en la información de la entidad. Para el efecto el área responsable de cada uno de los instrumentos realizará los ajustes pertinentes y difundirá la versión ajustada en los niveles correspondientes.

Son responsables de cada uno de los instrumentos de la gestión de información pública:

INSTRUMENTOS DE GESTION	RESPONSABLE
Esquemas de Publicación	Grupo de Telemática FORPO
Registro de Activos de Información	Gestión Documental
Programa de Gestión Documental	Grupo Gestión Documental
Índice de información clasificada y reservada	Grupo Gestión Documental en y Oficina Asesora Jurídica.

Artículo 3°: Ordenar la publicación en el portal web del Fondo Rotatorio de la Policía de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública adoptados en el presente acto y de las actualizaciones que se produzcan.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 NOV 2016

Yolanda Cáceres Martínez
 Coronel **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó Subintendente LEDER R. REDONDO PEÑATE
 Coordinador Grupo Gestión Documental
 Revisó Teniente CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
 Funcionario Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó Coronel JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO
 Subdirector Administrativo y Financiero

